



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas — De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Jueves 20 de diciembre	Número 243

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación de procedimiento sancionador número 1148/2001, incoado a don José Esteban Irastorza Verdugo, con D.N.I. 16287732Y, con domicilio en calle Unica-Eguileor- de Salvatierra o Agurain (Alava); por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de setenta mil pesetas (70.000 pesetas; 420,71 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 28 de noviembre de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200110367/10296. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación de procedimiento sancionador número 1259/2001, incoado a don José Lanot Rodríguez, con D.N.I. 2519793M, con domicilio en calle Augusto González Besada, 16, de Madrid; por

infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas; 390,66 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 28 de noviembre de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200110368/10297. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación de procedimiento sancionador número 1265/2001, incoado a don Gonzalo Pérez García, con D.N.I. 13300112V, con domicilio en calle Ciudad de Toledo, 36-1.º izda., de Miranda de Ebro (Burgos); por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas; 360,61 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 28 de noviembre de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200110369/10298. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del pre-

sente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador número 1264/2001, incoado a don Ricardo Petró Aguilar, con D.N.I. 44151891X, con domicilio en calle Eustasio de Amilibia, 8, esc. 1-3.º de San Sebastián (Guipúzcoa); – Iniciación de procedimiento sancionador número 1266/2001, incoado a don Luis José Villaverde Rodríguez, con D.N.I. 33285350A, con domicilio en Avenida Compostela, 11-2.º de Padrón (A Coruña); por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas; 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 28 de noviembre de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200110370/10299. – 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador número 1213/2001, incoado a don Juan Carlos Alonso López, con N.I.F. número 71279697, con domicilio en calle Julio Sáez de la Hoya, 11-5.º dcha., por infracción del artículo 293.1.11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, pudiendo ser sancionado por el Subdelegado del Gobierno en Burgos con multa de once mil doscientas pesetas (11.200 pesetas; 67,31 euros).

Burgos, 29 de noviembre de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200110371/10300. – 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

55950.

Número de identificación único: 09059 1 0502363/2000.

Procedimiento: Cognición 252/2000.

Sobre: Cognición.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: D.ª María Sonia Miguel Gento y D. Jesús Quintanilla del Río.

D. Juan Miguel Carreras Marañá, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de proceso de cognición número 252/2000, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra D. Jesús Quintanilla del Río y D.ª María Sonia Miguel Gento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 5 de marzo de 2001. – El Ilmo. señor don Juan Miguel Carreras Marañá, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de cognición número 252/2000, seguidas a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigida por la Letrada D.ª Isabel María Díez-Pardo Hernández, contra D. Jesús Quintanilla del Río y D.ª María Sonia Miguel Gento, mayores de edad, en paradero desconocido, ambos en rebeldía procesal, ha dictado en nombre de S. M. el Rey, la presente sentencia:

Fallo. – Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, contra D. Jesús Quintanilla del Río y D.ª María Sonia Miguel Gento, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de doscientas cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres pesetas (246.153 pts.), más los intereses pactados correspondientes que se devenguen desde la fecha de la liquidación (12 de julio de 2000), efectuada según la póliza de préstamo, hasta su completo pago, salvo que tales intereses fueren inferiores al tipo establecido en el artículo 921 L.E.Cv., en cuyo caso se aplicará éste. Todo ello con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, D. Jesús Quintanilla del Río y D.ª María Sonia Miguel Gento, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 3 de noviembre de 2001. – El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Marañá. – La Secretaria Judicial (ilegible).

200110524/10532. – 10.830

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100173/2001.
01030.

N.º autos: Dem. 163/2001.

N.º ejecución: 159/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D.ª Olga Gómez García.

Ejecutado: L.D.A.S., S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 159/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Olga Gómez García, contra la empresa L.D.A.S., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo.–

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D.ª Olga Gómez García, contra L.D.A.S., S.L. por un importe de 365.090 pesetas de principal, más 36.000 pesetas de intereses y 25.000 pesetas para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada. A tal fin se acuerda librar oficio al Juzgado Decano a fin de que remita información patrimonial referente a la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. — Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a L.D.A.S., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200110427/10419. — 8.360

N.I.G.: 09059 4 0100174/2001.
01030.

N.º autos: Dem. 162/2001.

N.º ejecución: 160/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D. Angel Jesús Corral Hernández.

Ejecutado: L.D.A.S., S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Angel Jesús Corral Hernández, contra la empresa L.D.A.S., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo.—

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Angel Jesús Corral Hernández, contra L.D.A.S., S.L. por un importe de 855.969 pesetas de principal, más 85.000 pesetas de intereses y 59.000 pesetas para costas que se fijan provisionalmente, y acumular la presente ejecución a la número 159/01 seguida a instancia de D.ª Olga Gómez García, contra la misma empresa apremiada, haciendo un principal total de ambas ejecuciones de 1.221.059 pesetas, 121.000 pesetas de intereses y 84.000 pesetas de costas.

Llévese testimonio de este auto a la ejecución 159/01.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que

podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. — Ilmo. señor Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a L.D.A.S., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200110429/10421. — 9.880

N.I.G.: 09059 4 0100049/2001.
01030.

N.º autos: Dem. 47/2001.

N.º ejecución: 47/2001.

Materia: Despido.

Ejecutante: D. Pedro de la Iglesia González.

Ejecutado: Grupo Zena Pizza, S. Com. P.A.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 161/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Luis López Alvarez, contra la empresa Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda.—

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.778.409 pesetas, más la cantidad de 177.000 pesetas en concepto de intereses y 124.000 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200110428/10420. — 6.460

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION EN REGIMEN LABORAL DE UN EDUCADOR PARA OBRA O SERVICIO

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un educador para su contratación en régimen laboral, para obra o servicio determinado, a 5 horas diarias, siendo el servicio el desarrollo del «Programa Desarrollo Gitano, Lucha Integral contra la Pobreza y Orientación y Asesoramiento», programa incluido en el Acuerdo Marco con fecha de conclusión el próximo día 31/12/2002, conjuntamente con su financiación por parte de la Junta de Castilla y León, fecha en que, consecuentemente, finalizará la relación laboral.

Segunda. — *Características del puesto de trabajo.*

Las retribuciones asignadas al puesto de trabajo es la correspondiente al nivel II.a del convenio colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 204, de fecha 22 de octubre de 1996.

Tercera. — *Requisitos para ser aspirantes.*

— Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea.

— Tener cumplidos 18 años.

— Estar en posesión del Título de Magisterio.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. — *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en los diez días naturales siguientes contados desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de diciembre de 1992.

Junto con la solicitud deberán presentarse los documentos que sean precisos para acreditar los méritos que aleguen, ya que no se tendrán en cuenta los alegados y no justificados.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución fijará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

— Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León. Un representante del Comité de Empresa a propuesta del mismo. Un trabajador/funcionario del Ayuntamiento designado por el Alcalde.

— Secretario: Funcionario designado al efecto.

Todos los vocales habrán de estar en posesión, como mínimo, del nivel y especialización académica requerida para participar en el proceso selectivo.

Podrán nombrarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal y, si el Presidente lo estima oportuno, un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el art. 29 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el resultado de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

Podrán asistir al desarrollo del proceso selectivo, en calidad de meros observadores, un representante de cada grupo político municipal.

Séptima. — *Procedimiento de selección.*

La selección se efectuará a través de un doble procedimiento:

1. — Prueba práctica y

2. — Valoración de méritos.

1. — Prueba práctica: Consistirá en el desarrollo, durante el tiempo máximo de 60 minutos, de un caso práctico relacionado con las funciones de la plaza a cubrir.

Este ejercicio se puntuará con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos candidatos que no alcancen los 5 puntos.

2. — Valoración de méritos: Una vez superada la prueba práctica, el Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

1. Por trabajos prestados en cualquier Administración Pública en plaza de igual o superior categoría y cometidos similares a la convocada: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Por asistencia a cursos de formación, impartidos por organismos públicos, sobre material directamente relacionado con las funciones de la plaza:

— Curso de 40 a 80 horas: 0,2 puntos.

— Curso de 80 a más horas: 0,4 puntos.

La puntuación máxima por este concepto será de 1 punto.

Octava. — *Calificación definitiva.*

La calificación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases 1 y 2 del proceso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase 1 y, de persistir el empate, el Tribunal podrá exigir a los interesados la realización de nuevas pruebas o celebrar una entrevista para elegir al candidato más idóneo.

Novena. — *Relación de aprobados.*

El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su contratación a quienes hayan obtenido la mayor puntuación hasta el número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho las propuestas que incumplan esta condición.

Décima. — *Presentación de documentos.*

Quien resulte propuesto presentará en Secretaría Municipal, dentro de diez días naturales, desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos.

- a) Certificado del Acta de Nacimiento.
- b) Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su cotejo.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como no desempeñar ningún puesto de sector público o actividad privada incompatible, según el art. 1.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Undécima. — Formalización del contrato.

Aprobada la propuesta de nombramiento, los interesados deben de formalizar el oportuno contrato laboral, por obra o servicio, en los diez días siguientes a la notificación de la resolución de su nombramiento y, si no lo realizan, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará una vez formalizado el contrato, en el que se establecerá el periodo de prueba máximo que estipula la legislación laboral pudiendo las partes, durante dicho periodo, rescindir la relación contractual sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

No obstante lo anterior, la formalización del contrato podrá demorarse hasta que por parte del Ayuntamiento se tenga la constancia documental de la subvención otorgada por la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Programa.

Duodécima. — Impugnación de la convocatoria.

Impugnación de la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente, en materia de Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia, solicitando tomar parte en las pruebas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimotercera. — Legislación supletoria.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 8/1980, de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, aprobado por Real Decreto de 10 de marzo de 1995, Real Decreto 896/1991 y demás normas de aplicación.

Aranda de Duero, a 21 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200110285/10266. — 20.235

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y sustituto

Producida la vacante de Juez de Paz titular y sustituto de La Revilla y Ahedo (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. — Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en La Revilla y Ahedo (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. — Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I., y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley pre-citada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. — Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. — Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En La Revilla, a 19 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200109965/10178. — 3.000

Ayuntamiento de Encio

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Concejo a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Encio, a 5 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

200109877/10207. — 3.000

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 5 de noviembre de 2001, el expediente de modificación de las ordenanzas municipales de tasas y precios públicos que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros.

Ordenanzas que se modifican. —

A) Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

— Tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local.

B) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local.

C) Precios públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días,

para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Encio, a 5 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

200109878/10208. — 3.000

Ayuntamiento de Rábanos

Aprobación inicial de las normas urbanísticas municipales

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2001, acordó la aprobación inicial de las normas urbanísticas municipales.

En su virtud, queda abierto un periodo de información pública por plazo de un mes, a contar a partir de la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de anuncios y periódico Diario de Burgos.

Durante dicho plazo, el expediente está expuesto en la Secretaría Municipal y Dependencias Municipales, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El acuerdo de la aprobación inicial de dichas normas lleva aparejada la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y J), del artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y de las demás que se estimen procedentes, en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico.

Rábanos, a 27 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Dionisio Mata Valmala.

200110237/10211. — 3.000

Ayuntamiento de Roa

Por Decreto de Alcaldía de 20 de noviembre, se abre periodo para presentación de solicitudes para cubrir las plazas de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto. Los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

Ser español, mayor de edad, residente en Roa y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Roa, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A la instancia se unirá:

— Fotocopia del D.N.I.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, a 20 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200110155/10248. — 3.000

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes con arreglo a los siguientes requisitos:

Ser español, mayor de edad, residente en Berlangas de Roa, reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el desempeño del puesto, excepto la de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico para el desempeño del puesto.

Los interesados presentarán solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Berlangas de Roa, a 17 de noviembre de 2001. — La Alcaldesa, Natividad de Diego Sancho.

200109947/10249. — 3.000

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Se aprueba la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 25 de noviembre de 1992, estableciéndose para próximos años la cuota anual por prestación de servicio de suministro de agua, según los metros cúbicos consumidos y la siguiente tarifa:

— Cuota fija anual: 3.000 pesetas.

— Uso doméstico: 25 pesetas metro cúbico.

Se aprueba la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con fecha 25 de noviembre de 1992, estableciendo la cuota anual por cada vivienda o local en la cantidad de 7.000 pesetas anuales a partir del año 2002.

En Prádanos de Bureba, a 17 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

200110039/10251. — 3.000

Ayuntamiento de Cillaperlata

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Cillaperlata, a 15 de noviembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200109928/10253. — 3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz titular de este Juzgado de Paz de Condado de Treviño, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de todos los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Se español y residente en Condado de Treviño, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento de Condado de Treviño, sito en la localidad de Treviño, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Treviño, a 23 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200110133/10261. — 3.000

Ayuntamiento de Revilla del Campo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L., y 196.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que, el Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 12 de noviembre de 2001, adoptó con el quórum de mayoría absoluta legal, los siguientes acuerdos provisionales:

A) 1.º Aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas fiscales reguladoras y las tarifas que en ellas se contienen de las tasas y precios públicos municipales siguientes:

- Ordenanza fiscal general.

2.º Asimismo, aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras y las tarifas que en ellas se contienen de las tasas y precios públicos municipales siguientes:

- Tasa por prestación de servicios de abastecimiento de aguas.
- Tasa por prestación de servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.
- Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

B) Que las anteriores ordenanzas y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1.º Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2.º Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo o resolviendo las que se formulen.

3.º Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Revilla del Campo, a 15 de noviembre de 2001. — La Alcadesa, M.ª Dolores Rodríguez García.

200110414/10383. — 3.515

Por el Pleno del Ayuntamiento de Revilla del Campo (Burgos), de fecha 12 de noviembre de 2001, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Normas Urbanísticas Municipales de Revilla del Campo y Quintanalara, redactado por el Arquitecto D. Gregorio Pérez Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al en que aparezca la última publicación del presente anuncio, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como presentar tanto alegaciones, como sugerencias, informes y documentos de cualquier tipo.

En Revilla del Campo, a 19 de noviembre de 2001. — La Alcadesa, M.ª Dolores Rodríguez García.

200110415/10384. — 3.000

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.225.000
3.	Tasas y otros ingresos	2.920.000
4.	Transferencias corrientes	3.250.000
5.	Ingresos patrimoniales	5.150.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	4.245.000
Total ingresos		17.790.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.790.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.170.000
4.	Transferencias corrientes	1.230.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	7.600.000
Total gastos		17.790.000

También se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada con este presupuesto, conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (texto refundido de Régimen Local), que queda fijada para el presente ejercicio en la forma siguiente:

1. Funcionarios:

A) Habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor. Agrupada con los municipios de Cardenadijo, Los Ausines y Cubillo del Campo. Cubierta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Revilla del Campo, a 19 de noviembre de 2001. — La Alcaldesa, María Dolores Rodríguez García.

200110105/10120. — 3.515

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Convocatoria para la designación de Juez de Paz y suplente

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz y Suplente, de este Juzgado de Paz de La Sequera de Haza, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en La Sequera de Haza, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Instancias: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento en horas de oficina.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Sequera de Haza, a 21 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Angel Rincón Arroyo.

200110040/10306. — 3.000

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Convocatoria para la designación de Juez de Paz y suplente

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz y Suplente, de este Juzgado de Paz de Moradillo de Roa, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en Moradillo de Roa, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Instancias: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento en horas de oficina.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Moradillo de Roa, a 21 de noviembre de 2001. — La Alcaldesa, Milagros Santo Domingo Laguna.

200110042/10307. — 3.000

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Convocatoria para la designación de Juez de Paz

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz, de este Juzgado de Paz de Adrada de Haza, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en Adrada de Haza, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Instancias: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Adrada de Haza, a 20 de noviembre de 2001. — El Alcalde, José Luis Martín Salvador.

200110163/10327. — 3.000

Ayuntamiento de Cayuela

El Ayuntamiento de Cayuela, en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2001, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo será objeto de información pública, por término de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, considerándose dicho acuerdo como definitivo de no producirse alegación alguna.

En Cayuela, a 27 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200110334/10328. — 3.000

El Ayuntamiento de Cayuela, en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2001, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal del cementerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo será objeto de información pública, por término de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, considerándose dicho acuerdo como definitivo de no producirse alegación alguna.

En Cayuela, a 27 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200110333/10329. — 3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2001, se aprobó provisionalmente el expediente número 2 de modificación al presupuesto de gastos del ejercicio de 2001 por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma Ley, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse alegaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Cayuela, a 25 de octubre de 2001. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200110332/10330. — 3.000

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Convocatoria elección de Juez de Paz sustituto

Finalizando próximamente el mandato de Juez de Paz Sustituto de Jaramillo de la Fuente, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Jaramillo de la Fuente, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Jaramillo de la Fuente, a 30 de noviembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200110376/10386. — 3.000

Ayuntamiento de Vizcaínos

Convocatoria elección de Juez de Paz titular

Finalizando próximamente el mandato de Juez de Paz Titular de Vizcaínos, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Vizcaínos, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Vizcaínos, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Vizcaínos, 30 de noviembre de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200110375/10387. — 3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por don Alfredo Gil Ureta se solicita licencia de actividad clasificada para el ejercicio de actividad ganadera, consistente en explotación de ganado ovino en régimen extensivo, en el término municipal de Vilviestre del Pinar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, queda expuesto al público el expediente durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el examen y presentación de alegaciones.

En Vilviestre del Pinar, a 20 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Arsenio de Ríoja Muñoz.

200110110/10117. — 3.000

Ayuntamiento de Albillos

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto 2001 por acuerdo de esta Corporación de fecha 24 de octubre de 2001, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos es el siguiente:

Crédito extraordinario 2/2001.

Partida presupuestaria	Descripción	Importe
1 63200	Obras en depósito de agua	
477.468 pesetas		

La financiación que se prevé, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es la siguiente:

Concepto	Descripción	Importe
870 000	Remanente Tesorería	4.193.499 pesetas

Total cargo remanente: 477.468 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Albillos, a 28 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200110106/10119. — 3.000

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor don Alejandro Tomé Santillán, se solicita licencia para reestructuración de inmueble para Centro de Turismo Rural, en calle El Barco, 6, del término municipal de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 16 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

200110009/10140. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión del día 6 de junio de 2001, la ordenanza reguladora de caminos y vías rurales y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobada definitivamente de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, procediéndose a su publicación íntegra conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la misma Ley, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS Y VÍAS RURALES

En el ejercicio de la facultad reconocida en el art. 4.1 a) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 d) y 49 del mismo, este Ayuntamiento acuerda establecerla para los caminos y vías de su propiedad la presente ordenanza reguladora de caminos y vías rurales.

SECCION 1.ª – CONTENIDO Y FINES.

Artículo 1.º – *Fundamento.*

Realizadas en su día las obras de concentración parcelaria y entregados los caminos al Ayuntamiento, le corresponde al mismo su conservación, criterio ratificado por el artículo 25.2.d de la Ley 7/85, por cuanto es de su competencia la conservación de los caminos y las vías rurales.

Son los Ayuntamientos y los propietarios agricultores los primeros interesados como usuarios, los que deben convertirse en sus defensores por ser sus principales beneficiarios. La conservación de los caminos es de gran importancia pues resulta mejor mantenerlos en buen estado porque si no es así, cuando se pretenda ejecutar un nuevo acondicionamiento el coste sería tan elevado que no sería factible su reparación y finalmente la vía quedaría abandonada. Por tanto, sin ningún cuidado por parte de los usuarios no pueden durar mucho tiempo los caminos rurales.

Se trata de caminos económicos a los que se solicita servicios muy desiguales en el tiempo con numerosas cargas a soportar, muchas veces por maquinaria de gran tonelaje que arruina el firme o bien las cunetas son tapadas por agricultores que quieren acceder a las fincas de esa manera y con ello causan daños irreparables en los caminos que aceleran su destrucción.

Artículo 2.º – *Mantenimiento y conservación.*

El mantenimiento y conservación de los caminos de concentración constituye un deber para el Ayuntamiento que como gestor de los intereses vecinales es el encargado de velar por su buen estado y proceder a ejecutar las reparaciones necesarias para que sigan siendo unas vías alternativas útiles y válidas para todos los vecinos.

SECCION 2.ª – PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 3.º – *Disposiciones generales.*

Los expedientes que se tramiten para el ejercicio de la potestad sancionadora se ajustarán al procedimiento establecido en esta ordenanza y en todo caso a los principios previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 189/1994, del Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 4.º – *Iniciación.*

La incoación del procedimiento sancionador se iniciará de oficio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por iniciativa propia o a través de denuncia particular.

Las denuncias que se presenten deberán especificar los datos que se tengan sobre los hechos que pudieran constituir infracción administrativa, la fecha o el tiempo en que se hubieran pro-

ducido y la identidad de quienes presuntamente resultaran responsables.

La iniciación del procedimiento sancionador se formalizará con el contenido siguiente:

a) Breve referencia a los hechos, infracción cometida e identificación de los responsables.

b) Nombramiento de Instructor

La iniciación se comunicará al Instructor e interesados.

Por parte del Alcalde del Ayuntamiento se podrán tomar las medidas cautelares necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiese recaer, e impedir la continuación de los hechos dañosos para los caminos o bien ordenar lo necesario para que vuelva a quedar como se encontraba.

Artículo 5.º – *Instrucción.*

El Instructor practicará en el plazo de diez días cuantas pruebas y actuaciones sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos y determinación de las responsabilidades administrativas, formulando a continuación un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:

a) Posibilidad de su recusación según las normas administrativas.

b) Determinación de los hechos imputados.

c) Identificación de los responsables.

d) Posibilidad de que el interesado presente pruebas.

e) Sanciones aplicables.

El pliego de cargos se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para que aleguen cuanto crean conveniente en defensa de sus intereses o presenten las pruebas oportunas.

Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo para hacerlo, el Instructor redactará la propuesta de resolución en el plazo de cinco días que contendrá los hechos que se consideren probados, las personas identificadas como responsables y la sanción que a su juicio procede imponer.

El pliego de cargos se notificará a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente y concediéndoles un plazo de cinco días para hacer alegaciones o presentar cuanto estimen pertinente.

Transcurrido el plazo de audiencia, el Instructor elevará el expediente al Pleno del Ayuntamiento para su resolución.

Artículo 6.º – *Resolución.*

En la primera sesión que celebre el Pleno del Ayuntamiento desde la finalización del expediente sancionador, se tratará el mismo, dictando resolución motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas en el procedimiento.

La resolución se notificará a los interesados y pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 7.º – *Infracciones.*

Constituirán infracciones administrativas todos aquellos actos que supongan un mal uso de los caminos e impidan su mantenimiento en buena conservación y en particular los siguientes:

– Derribar, tapar o arar las cunetas.

– Depositar piedras y materiales en las cunetas.

– Salir con las máquinas y herramientas a dar vuelta a los caminos.

– Cortar, sembrar o disminuir la anchura de los caminos.

Artículo 8.º – *Sanciones.*

Las anteriores infracciones serán sancionadas con multa de hasta 25.000 pesetas. Dentro de la cuantía citada corresponde al Pleno del Ayuntamiento su graduación en función de la gravedad de los hechos y la voluntariedad de los interesados.

Disposición final.—

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplicándose hasta su modificación o derogación expresa.

Valle de Losa, a 30 de noviembre de 2001. — El Alcalde Presidente, Luis María Robredo Robredo.

200110462/10468. — 10.640

Ayuntamiento de Cogollos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2001, acordó provisionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, la modificación de la tasa de alcantarillado y modificación de la ordenanza reguladora de la misma, en lo que afecta a los siguientes artículos:

8.1. Que quedaría redactado en los siguientes términos:

«La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 40.000 pesetas».

El presente acuerdo provisional así como la ordenanza fiscal, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Cogollos, a 27 de septiembre de 2001. — La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200110363/10390. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2001, acordó provisionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, la modificación de la tasa por suministro de agua a domicilio y modificación de la ordenanza reguladora de la misma, en lo que afecta a los siguientes artículos:

9.1. Que quedaría redactado en los siguientes términos:

«La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 100.000 pesetas, por vivienda o local».

Primer párrafo del 10. Que quedaría redactado en los siguientes términos:

«La fianza que será de 15.000 pesetas, se depositará en cualquiera de las formas legalmente previstas en la vigente legislación, siendo devuelta una vez finalizada la obra y comprobada por la Corporación».

El presente acuerdo provisional así como la ordenanza fiscal, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Cogollos, a 27 de septiembre de 2001. — La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200110364/10391. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno de 2 de febrero de 2001 por el que se establecen las ordenanzas reguladoras del otorgamiento de la licencia de primera ocupación y la tasa por expedición de documentos administrativos, se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de previo acuerdo expreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 de citado artículo se procede a la publicación del texto íntegro de las ordenanzas y que es el que a continuación se detalla:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.****Artículo 1.º — Fundamentos y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por expedición de documentos administrativos» que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º — Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada, a instancia de parte, cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa:

a) La tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias.

b) Los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

c) Los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole.

d) Los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal, tales como certificados de empadronamiento y convivencia.

e) La utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

f) La expedición de fotocopias de documentos hasta un máximo de 10 folios.

Artículo 3.º — Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen, o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.º — Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones.

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6.º – Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo 10.

2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7.º – Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provea la actuación municipal de oficio, o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 8.º – Declaración de ingreso.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, que se efectuará al solicitar la prestación del servicio, por el procedimiento de sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa o por cualquier otro medio que acredite el pago.

2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 9.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 10. – Tarifas.

Las tarifas se estructuran en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1.º – Censos de población de habitantes:

1. Rectificación de nombre, apellidos y demás errores consignados en las hojas de empadronamiento, 200 pesetas.

2. Altas, bajas y alteraciones en el padrón de habitantes, 100 pesetas.

3. Volantes de fe de vida, 200 pesetas.

4. Certificados de conducta, 200 pesetas.

5. Certificados de pensiones, 200 pesetas.

6. Declaraciones juradas, autorizaciones paternas y comparecencias, 200 pesetas.

Epígrafe 2.º – Certificaciones y compulsas:

1. Certificación de documentos o acuerdos municipales, 200 pesetas.

2. Las demás certificaciones, 200 pesetas.

3. La diligencia de cotejo de documentos, 200 pesetas.

4. Por el bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las oficinas municipales, 200 pesetas.

Epígrafe 3.º – Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales:

1. Informaciones testificales, 200 pesetas.

2. Declaraciones de herederos para percibo de haberes, 200 pesetas.

3. Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de traspaso, de apertura o similares de locales, por cada uno, 1.500 pesetas.

4. Por cada comparecencia ante la Alcaldía para cualquier finalidad con constancia por escrito solicitada por el interesado, 0 pesetas.

5. Por el visado de documentos en general, no expresamente tarifados, por cada uno, 0 pesetas.

6. Por expedir más de 10 fotocopias de documentos, a 10 pesetas por folio. Toda fotocopia que se tenga que hacer fuera de las dependencias municipales serán a costa del peticionario.

7. Por cada contrato administrativo que se suscriba de obras, bienes o servicios, 1.000 pesetas.

Epígrafe 4.º – Servicios Urbanísticos:

1. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios, 20.000 pesetas.

2. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte, 250 pesetas.

3. Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efectos de edificabilidad, usos, alineaciones y rasantes, etc., que se soliciten a instancia de parte, 2.000 pesetas.

4. Por cada informe que se expida sobre la legalidad urbanística de construcción de edificación o vivienda:

a) Una vivienda, 2.000 pesetas.

b) Si son varias viviendas, por cada vivienda, 2.000 pesetas.

5. Consulta sobre ordenanzas de edificación, 500 pesetas.

6. Obtención de licencia o cédulas urbanísticas, 500 pesetas.

7. Señalamiento de alineaciones y deslindes a instancia de parte sobre el terreno, 15.000 pesetas.

8. Por tramitación de cualquier figura urbanística: Plan Parcial, Estudio de Detalle, Planes Especiales, etc., 100.000 pesetas.

9. Por tramitación de cualquier figura para el desarrollo del planeamiento: Unidades de ejecución, proyectos de compensación, proyectos de urbanización, 50.000 pesetas.

10. Por cada expediente de segregación, 5.000 pesetas.

Epígrafe 5.º – Otros expedientes o documentos:

Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado, 250 pesetas.

Artículo 11. – Bonificaciones.

El Ayuntamiento, a petición de los interesados, podrá conceder bonificaciones de tantos por ciento sobre la cuota anterior, siempre que acrediten encontrarse en situaciones que previamente analizará el Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de febrero de 2001, entrará en vigor el día 1 de enero del ejercicio 2002, para ser aplicada una vez efectuada su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Quintanaortuño, a 2 de febrero de 2001. El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION DE LOS EDIFICIOS DE QUINTANAORTUÑO

Artículo 1.º – Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación y utilización de los edificios en el municipio de Quintanaortuño.

Artículo 2.º – Edificios.

A efectos de esta ordenanza tienen la consideración de edificios:

- a) Las obras de nueva construcción.
- b) Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) Las obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección.

Artículo 3.º – Finalidad.

La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad:

- a) Comprobar que el edificio construido se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida.
- b) Confirmar que el edificio puede destinarse al uso pretendido.
- c) Asegurarse, en su caso, que el agente de la edificación responsable ha realizado la urbanización, o ha repuesto los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.
- d) Verificar si el edificio cumple las condiciones de habitabilidad e higiene establecidas en la normativa vigente y, en concreto, con lo especificado sobre el particular en la memoria del proyecto técnico.

Artículo 4.º – Procedimiento.

1. Los interesados en obtener licencia de primera ocupación o utilización de un edificio presentarán una solicitud dirigida al Ayuntamiento de Quintanaortuño, especificando el carácter de agente de la edificación que ostentan e identificando el edificio del que pretenden obtener la licencia.

2. A la instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la licencia urbanística de la obra.
- b) Certificado expedido por técnico competente de la finalización de la obra conforme al proyecto aprobado, en la que se deberá constar que el inmueble reúne las condiciones necesarias para ser ocupado.
- c) Justificante de la declaración de la alteración producida en el bien inmueble ante la Gerencia Territorial del Catastro (modelo 902).

d) Justificante de haber abonado el impuesto de construcciones, instalaciones y obras y, en su caso la tasa por concesión de licencias urbanísticas.

3. Los servicios técnicos municipales emitirán informe en relación a los siguientes extremos:

- a) Que la obra se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida.
- b) Que el edificio es apto para el uso a que se destina.
- c) Que han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y de equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras.

d) Que la obra reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

e) Que el edificio cumple las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene.

4. Si se comprobare la existencia de variaciones sobre el proyecto aprobado, se hará constar en el informe técnico la clase de infracción cometida y su posible legalización.

Artículo 5.º – Resolución.

El Alcalde o, en su caso, la Comisión de Gobierno, deberá resolver la solicitud en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya resuelto la solicitud podrá entenderse otorgada la licencia. En ningún caso se entenderá otorgada por silencio administrativo licencias contrarias o disconformes con la legislación o con el planeamiento urbanístico.

Artículo 6.º – Obligaciones de los titulares del edificio.

1. Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.

2. En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes, la carencia de la licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiera obtenido al tiempo de la enajenación.

Artículo 7.º – Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios urbanos.

1. Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán a las normas legales que le sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obra que, en todo caso, para su instalación deban tener licencia urbanística municipal.

2. El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, corresponde al Ayuntamiento, titular del servicio público, y tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de la vigencia de la licencia urbanística.

3. El Ayuntamiento no podrá suministrar agua para uso doméstico en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación o utilización.

Artículo 8.º – Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones de la presente Ordenanza se rige por lo dispuesto en los artículos 111 a 122 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Reglamentos que la desarrollan.

DISPOSICION ADICIONAL.—

La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Quintanaortuño, a 2 de febrero de 2001. – El Alcalde, Miguel Ángel Villanueva del Campo.

Quintanaortuño, a 28 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Miguel Ángel Villanueva del Campo.

200110442/10429. — 21.850

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Por Decreto de Alcaldía de 30 de noviembre, se abre periodo para la presentación de solicitudes para cubrir las plazas de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto. Los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. - Ser español, mayor de edad, residente en Cilleruelo de Abajo y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se unirá:

- Fotocopia del D.N.I.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la L.O. del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cilleruelo de Abajo, a 30 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200110432/10603. – 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea de media tensión, en Aranda de Duero (Burgos).

Expediente: AT/26.218.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.

Objeto: Modificación y construcción línea eléctrica a 13,2 kV. denominada circuito este de la ST Costajan entre los apoyos 13.996 y 14.034 y las derivaciones a centros de transformación: San Juanín, Capazul-Mataranda, La Galinda, Monte La Calabaza, El Pinar, Mataranda La Cañada, Carrevilla y Carretera de Salas, Chalet, en Aranda de Duero.

Características: «Línea este de la ST Costajan, con origen en apoyo n.º 13.996 y final en apoyo 14.034, de 4,324 Km., conductor LA-56».

«Línea derivación a CT elevadora de aguas Ayuntamiento de Aranda, con origen en apoyo n.º 13.996 de proyecto, y final en CT elevadora de aguas del Ayuntamiento, de 0,466 Km. de longitud total, conductor LA-56».

«Línea derivación a CT San Juanín, con origen en apoyo número 14.010 y final en apoyo n.º 126 (actual) de 24 m. de longitud, conductor LA-56».

«Línea derivación a CT Capazul-Mataranda, con origen en apoyo n.º 14.017 y final en apoyo n.º 14.037 (actual), de 297 m. de longitud, conductor LA-56».

«Línea derivación a CT La Galinda, con origen en apoyo número 14.023 y final en apoyo n.º 14.039 (actual) de 166 m. de longitud, conductor LA-56».

«Línea derivación a CT Monte La Calabaza, con origen en apoyo n.º 14.027 y final en apoyo n.º 14.041 (actual) de 235 m. de longitud, conductor LA-56».

«Línea derivación a CT El Pinar, con origen en apoyo n.º 14.033 y final en apoyo n.º 14.042 (actual) de 67 m. de longitud, conductor LA-56».

«Línea derivación a CT Mataranda La Cañada, con origen en apoyo n.º 14.033 y final en apoyo 14.043 (CT actual) de 75 m. de longitud, conductor LA-56».

«Línea derivación a CT Carrevilla y Carretera de Salas, con origen en apoyo n.º 14.034 y final en apoyo metálico actual, de 182 m. de longitud, conductor LA-56».

Presupuesto: 13.158.207 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, a 27 de noviembre de 2001. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200110372/10618. — 164.160

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

PROVINCIA: BURGOS. TERMINO MUNICIPAL: ARANDA DE DUERO.

LINEA DE A.T. A 45 KV. – LINEA AEREA DE MT A 13,2 KV., ARANDA-ESTE INDEMNIZACIONES

Forma en que la afecta y situación

Finca n.º	Clase	Long.	Apoy.	Arbolado Si/No	Paraje	Propietario	Domicilio	Indemnización	
								Pol.	Parc.
2		40			La Virgen	Rosario Berdugo Acuña	C/ Las Bólicas, 6 Aranda de Duero. Tel. 947 50 17 34	29	664
3		30	14001		La Virgen	M.ª Rosario Tobes Illera	C/ Carrequemada, 36-3.ª Dcha. Aranda de Duero. Tel. 947 50 15 95	26	127
5		27			La Virgen	Patrocinio Martín López	C/ Moratín, 25 Aranda de Duero	26	128
9	T.C.	25			La Virgen	José Antonio González Rojas	Ayda. Castilla, 15 C Aranda de Duero. Tel. 947 50 58 59	26	133
10	Perd.	32		Corta 10 chopos	La Virgen	Teresa Martínez Astigarraga	Plaza Jardines de Don Diego, 2-1.ª G Aranda de Duero. Tel. 947 50 16 19	26	134
14	T.C.	105	14004		La Virgen	Hermanos Gayubo Pérez	C/ Rey Don Pedro, 39-4 Burgos. Tel. 947 23 12 77	26	140

Forma en que la afecta y situación

Finca n.º	Clase	Long.	Apoy.	Arbolado Si/No	Paraje	Propietario	Domicilio	Indemnización	
								Pol.	Parc.
15	T.C.	5			La Virgen	Hermanos Gayubo Pérez		26	141
21	Huerta	66			Vegasinovas	Mariano de la Cruz Martín	C/ Torremilanos, 11-3.º C Aranda de Duero. Tel. 947 51 12 15	25	820
25	T.C.	43			Vegasinovas	Santos del Cura Pinedo	Paseo de Zorrilla, 95-3.º B Valladolid. Tel. 983 57 69 71	25	837
26	Ladera	30	14008		Vegasinovas	Ayuntamiento de Aranda de Duero	Plaza Mayor, 1 Aranda de Duero	25	835
27	Bal.	55	14008		Vegasinovas	Luis Sanz Martín	Desconocido	25	836
29	Bal.	15		Cortar árbol seco	Vegasinovas	Isabel Velasco Simón	C/ Carrequemada, 94-3.º B Aranda de Duero. Tel. 947 50 31 03	25	872
31	Bal.	12	14010		Vegasinovas	Cipriano Andrés Sanz	Desconocido	25	869
35	T.C.	34	14011		Las Alagunas	Manuel Blanco Alvarez	C/ Pedro Sanz Abad, 1 Aranda de Duero. Tel. 947 50 10 48	22	23
36	T.C.	75			Las Alagunas	Ambrosio de la Fuente	Desconocido	22	26
39	T.C.	12			Las Alagunas	Victor M. Martín Moreno	C/ Caleruega, 45-11 28033 Madrid	22	36
40	Viña	73			Las Alagunas	Fernando Alcalde Cornejo	Avda. Miranda do Douro, 1-3.º B Aranda de Duero. Tel. 947 50 75 20	22	159
46	Viña	53	14015		Las Alagunas	Josefina Pérez	C/ Daoiz y Velarde, 10-1.º Aranda de Duero	22	131
48	T.C.	65	14016		Las Alagunas	Rufino Recio Pérez	Aranda de Duero	22	133
49	T.C.	36	14016		Las Alagunas	Desconocido	Desconocido	22	145
50	Per.	36			Las Alagunas	Trinidad Miguel Serrano	C/ Burgo de Osma, 9-3.º E Aranda de Duero	22	136
51	T.C.	62	14017		Las Alagunas	Desconocido		22	138
53	T.C.	25			Matagalinda	Isabel Manso Velasco	Desconocido	22	101
54	Viña	48			Matagalinda	Julián García García	C/ Soria, 67-3.º C Aranda de Duero. Tel. 947 50 09 26	22	100
55	Alfál.	22			Matagalinda	Julia García Moreno		22	398
56	Perd.	45	14018		Matagalinda	María Luisa Aguera Sanz	Desconocido	22	395
57	T.C.	24			Matagalinda	Alejandro Peñalba González	Desconocido	22	394
58	Barb.	46			Matagalinda	Carlos Ramos Cristóbal	C/ San Francisco, 45-4.º A Aranda de Duero. Tel. 947 50 09 42	22	392
59	T.C.	26			Matagalinda	María Teresa López Tobes	C/ Soria, 20-1.º A Aranda de Duero. Tel. 947 50 11 71	22	391
61	T.C.	14	14019		Matagalinda	Carlos Miguel Velasco	Ctra. de Palencia, Km. 3,5 Aranda de Duero. Tel. 947 50 29 09	22	404
62	T.C.	32			Matagalinda	Modesto Velasco García	Desconocido	22	405
63	Perd.	12			Matagalinda	Santos Brogueras Velasco	Hamburgo (Alemania)	22	406
64	T.C.	10			Matagalinda	José Herrero García	C/ Moratín, 19-3.º C Aranda de Duero. Tel. 947 50 36 96	22	407
65	T.C.	24			Matagalinda	Santos Brogueras Velasco	Hamburgo (Alemania)	22	406
66	Bald.	10	14020		Matagalinda	Nicéforo Ramos Valdazo	C/ Castaño, 21 - La Calabaza Aranda de Duero	22	415
67	T.C.	34	14020		Matagalinda	Asunción Alvarez Marina	Plaza San Antonio, 2-3.º B Aranda de Duero. Tel. 947 50 03 34	22	459
68	T.C.	63			Matagalinda	Francisco Brogeras Pérez	C/ Cantares, 4-2.º C Aranda de Duero. Tel. 947 50 39 92	22	458
70	T.C.	39	14021		Matagalinda	Agustín Alvarez de la Cruz	San Gregorio, 2 Aranda de Duero	22	455
71	Viña	38	14021		Matagalinda	Jesús Gayubo Velasco	C/ Santiago, 22-6.º D Aranda de Duero. Tel. 947 50 37 14	22	445
72	Bald.	46			Matagalinda	Isabel Manso Velasco	Desconocido	22	444
73	T.C.	2			Matagalinda	Ignacio Martínez Sanz	C/ San Esteban, 11-6.º G Aranda de Duero. Tel. 947 51 23 16	22	443
74	T.C.	7			Matagalinda	Pedro Elena Navarro	Mirabuenos, 9 bajo Aranda de Duero	22	442
75	T.C.	38	14022		Matagalinda	Viuda de Rufino Moreno López	Desconocido	22	439
76	T.C.	155	14022		Matagalinda	Hermanos Gayubo Pérez		22	434
77	Bald.	30	14023		Matagalinda	Braulio González Sánchez	C/ Hospicio, 14-3.º Aranda de Duero	22	438
78	Bald.	30			Matagalinda	Juan Velasco Maté	Avda. Castilla, 29-2.º A Aranda de Duero. Tel. 947 50 41 39	22	437

Forma en que la afecta y situación								Indemnización	
Finca n.º	Clase	Long.	Apoy.	Arbolado	Paraje	Propietario	Domicilio	Pol.	Parc.
				Si/No					
79	T.C.	105	14024		Matagalinda	Hermanos Gayubo Pérez		22	436
80	Perd.	10			Matagalinda	José González Castrillo	C/ Carrequemada, 96-3.º A Aranda de Duero. Tel. 947 50 65 30	22	609
81	T.C.	178	14025		Matagalinda	Florencio Arranz Miranda	Desconocido	22	501
82	T.C.	12	14025		Matagalinda	Pedro Alvarez Zayas	C/ Montelatorre, 26-2.º C Aranda de Duero. Tel. 947 50 52 37	22	502
83	Barb.	39	14026		Matagalinda	Pedro Alvarez Zayas	C/ Montelatorre, 26-2.º C Aranda de Duero. Tel. 947 50 52 37	22	502
84	T.C.	34	14026		Matagalinda	Lucía Arranz Miranda	C/ Camino de Pinocho, 9 bajo Aranda de Duero. Tel. 947 50 52 37	22	503
85	T.C.	70	14027		Matagalinda	Carmén Molinero González	Santa Ana, 23 Aranda de Duero	22	504
88	T.C.	24			Mataranda	Rosario Recio del Alamo	Aranda de Duero. Tel. 947 50 09 38	22	508
89	T.C.	14			Mataranda	María Jesús Recio Cervino	C/ Cantares, 4-3.º B Aranda de Duero. Tel. 947 50 35 83	22	509
90	T.C.	28			Mataranda	Juan Marina		22	528
91	T.C.	18	14028		Mataranda	Asunción Alvarez Marina	Plaza San Antonio, 2-3.º B Aranda de Duero. Tel. 947 50 03 34	22	530
92	T.C.	90	14028		Mataranda	Félix Peñalba López	Plaza Jardines de Don Diego, 44 Aranda de Duero. Tel. 947 50 18 57	22	531
93	T.C.	40	14029		Mataranda	Jesús Cura Sanz	Plaza Arco Isilla, 7-5.º B Aranda de Duero. Tel. 947 50 28 74	22	534
94	T.C.	70	14030		Mataranda	Felisa Barriuso Carranza	Ctra. Estación, 9-2.º A Aranda de Duero. Tel. 947 50 05 68	22	536
95	T.C.	72			Mataranda	Domingo Alvarez Alvarez		21	150
96	T.C.	10			Mataranda	Florencio Velasco Alvarez	C/ Prados, 4-3.º D Aranda de Duero. Tel. 947 50 40 21	21	149
97	T.C.	74	14031		Mataranda	Pedro Alvarez Zayas	C/ Montelatorre, 26-2.º C Aranda de Duero. Tel. 947 50 52 37	21	148
98	T.C.	98	14031 y 14032		Mataranda	José Semolinos Aja	Plaza Mayor, 2 Aranda de Duero. Tel. 947 50 11 62	21	147
99	T.C.	140	14032 y 14033		Mataranda	Pablo Martínez Miguel		21	138
100	T.C.	140	14032 y 14033		Mataranda	Rufino Sanz Minguito	Ctra. Villanueva, 3 bajo Quemada (Burgos). Tel. 947 55 32 02	22	139
101	T.C.	12			Mataranda	Félix Peñalba López	Plaza Jardines de Don Diego, 44 Aranda de Duero. Tel. 947 50 18 57	21	77
102	T.C.	14	14034		Mataranda	Fortunato Perosanz Causin		21	115

LINEA DE A.T. A 45 KV. – LINEA AEREA DE MT A 13,2 KV., ARANDA-ESTE
DERIVACION «JUANIN»

Forma en que la afecta y situación								Indemnización	
Finca n.º	Clase	Long.	Apoy.	Arbolado	Paraje	Propietario	Domicilio	Pol.	Parc.
				Si/No					
31	Bal.	4	14010		Vegasinovas	Cipriano Andrés Sanz		25	869

LINEA DE A.T. A 45 KV. – LINEA AEREA DE MT A 13,2 KV., ARANDA-ESTE
DERIVACION A CTI «EL PINAR»

Forma en que la afecta y situación								Indemnización	
Finca n.º	Clase	Long.	Apoy.	Arbolado	Paraje	Propietario	Domicilio	Pol.	Parc.
				Si/No					
99	T.C.	58	14033		Mataranda	Pablo Martínez Miguel		21	138
100	T.C.	58	14033		Mataranda	Rufino Sanz Minguito	Ctra. Villanueva, 3 bajo Quemada (Burgos). Tel. 947 55 32 02	22	139
1		9	14042 existente		Mataranda	Desconocido		21	140

**LINEA DE A.T. A 45 KV. — LINEA AEREA DE MT A 13,2 KV., ARANDA-ESTE
DERIVACION A CTI «MATARANDA-LA CAÑADA»**

Forma en que la afecta y situación

Finca n.º	Clase	Long.	Apoy.	Arbolado		Paraje	Propietario	Domicilio	Indemnización	
				Si/No					Pol.	Parc.
99	T.C.	75	14033 y 14043 existente			Mataranda	Pablo Martínez, Miguel		21	138

**LINEA DE A.T. A 45 KV. — LINEA AEREA DE MT A 13,2 KV., ARANDA-ESTE
DERIVACION A CTI «MONTE LA CALABAZA»**

Forma en que la afecta y situación

Finca n.º	Clase	Long.	Apoy.	Arbolado		Paraje	Propietario	Domicilio	Indemnización	
				Si/No					Pol.	Parc.
85	T.C.	70	14027			Matagalinda	Carmen Molinero González	Santa Ana, 23 - Aranda de Duero	22	504
1	T.C.	44				La Virgen	Patrocinio Martín López	C/ Moratín, 25 - Aranda de Duero	21	162
2	T.C.	10				Mataranda	Bonifacio Iglesias Martínez	C/ Moratín, 25-1.º Izda. Aranda de Duero. Tel. 947 50 30 30	21	164
3	T.C.	38				Mataranda	Bonifacio Iglesias Martínez	C/ Moratín, 25-1.º Izda. Aranda de Duero. Tel. 947 50 30 30	21	163
4	T.C.	60				Mataranda	Juan Rojo Calvo	C/ Masillas, 3-3.º Aranda de Duero. Tel. 947 50 46 85	21	160
5	T.C.	73	14041			Mataranda	Aquilino Calvo Cirbián		21	120
6	T.C.		14041			Mataranda	José Álvarez Álvarez	Santa Eulalia, 236-7.º, puerta 4 Hospitalet - 08902 Barcelona	21	121

**LINEA DE A.T. A 45 KV. — LINEA AEREA DE MT A 13,2 KV., ARANDA-ESTE
DERIVACION A CTIS «CARREVILLA» Y CTRA. SALAS CHAETS**

Forma en que la afecta y situación

Finca n.º	Clase	Long.	Apoy.	Arbolado		Paraje	Propietario	Domicilio	Indemnización	
				Si/No					Pol.	Parc.
102	Bald.	60	14044			Mataranda	Fortunato Perosanz Causín		21	114
1		122	14044			Mataranda	Nicolás Aguera Olalla		21	115

**LINEA DE A.T. A 45 KV. — LINEA AEREA DE MT A 13,2 KV., ARANDA-ESTE
DERIVACION CAPEZUL-MATARANDA**

Forma en que la afecta y situación

Finca n.º	Clase	Long.	Apoy.	Arbolado		Paraje	Propietario	Domicilio	Indemnización	
				Si/No					Pol.	Parc.
51	T.C.	140	14017			Las Alagunas	Desconocido		22	138
1	Viña	54	14035				M.ª Paz Jiménez Gil	C/ Soria, 67-2.º B Aranda de Duero. Tel. 947 50 27 13	22	137
2	Viña	35					Isidoro González Sanz	C/ Burgo de Osma, 18-3.º B Aranda de Duero. Tel. 947 50 09 48	22	107
3	Viña	20					Lucia Miravalles Martínez	C/ San Gil, 13 bajo Aranda de Duero. Tel. 947 50 35 74	22	108
4	Perd.	26	14036				Deogracias Peñalba		22	109
5		22	14036		Cortar chopo		Mariano Barbadillo González		22	110
6		3					Petra Herrero García		22	113
7		12	14037 existente				Petra Herrero García		22	74

**LINEA DE A.T. A 45 KV. — LINEA AEREA DE MT A 13,2 KV., ARANDA-ESTE
DERIVACION «LA GALINDA»**

Forma en que la afecta y situación

Finca n.º	Clase	Long.	Apoy.	Arbolado		Paraje	Propietario	Domicilio	Indemnización	
				Si/No					Pol.	Parc.
77	Bald.	68	14023			Matagalinda	Braulio González Sánchez	C/ Hospicio, 14-2.º - Aranda de Duero	22	438
1		46	14038			Matagalinda	Braulio González Sánchez	C/ Hospicio, 14-2.º - Aranda de Duero	22	438

Forma en que la afecta y situación								Indemnización	
Finca n.º	Clase	Long.	Apoy.	Arbolado Si/No	Paraje	Propietario	Domicilio	Pol.	Parc.
3		19			Matagalinda	Domingo Illera García	Pedro Sanz Abad, 11-3.º - Aranda de Duero	22	487
4		2	14039 existente		Matagalinda	Confederación Hidrográfica del Duero		21	

LINEA DE A.T. A 45 KV. — LINEA AEREA DE MT A 13,2 KV., ARANDA-ESTE

A CT ELEVADORA DE AGUAS

Forma en que la afecta y situación									
Finca n.º	Clase	Long.	Apoy.	Arbolado		Propietario	Domicilio	Indemnización	
				Si/No	Paraje			Pol.	Parc.
1		20	13996		La Virgen	Confederación Hidrográfica del Duero		29	
4		35	13998		La Virgen	Luis J. Martín Barriuso	Avda. Castilla, 4 - Aranda de Duero	29	659
5		28			La Virgen	Nicolasa Fuentenebro C.	C/ Alcolea - Aranda de Duero (Sastrería)	29	658
9		55	14000		La Virgen	Josefa Rojo García	Mirabuenos, 7 - Aranda de Duero	29	644

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Ultracongelados Antártida, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para elaboración de productos del mar congelados, en un establecimiento sito en la calle Páramo, 9. (Expediente 353-C-2001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 28 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200110684/10668. — 7.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Alores Aranda, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 1.225/01, licencia municipal de actividad para restaurante-pizzería, en calle Soria, número 12.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 29 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200110514/10669. — 6.080

Suministros Industriales Weimar, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 1.494/01, licencia municipal de actividad para almacén de botellas de gases inflamables, oxidantes e inertes, en calle Haza Par, 47.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 29 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200110516/10670. — 6.080

Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

Anuncio de subasta

Aprobado por Decreto de esta Junta Vecinal, de 4 de diciembre de 2001, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta para adjudicar el aprovechamiento cinegético del monte «Cuesta de San Miguel», número 650, de C.P.U. dentro del coto privado de caza BU-10.696, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la siguiente subasta por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, aplazándose la licitación por tiempo necesario en el supuesto de existir reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Objeto: Aprovechamiento cinegético del monte «Cuesta de San Miguel», número 650, de C.P.U. dentro del coto de caza BU-10.696 con una superficie de 40 hectáreas. Desde la fecha de su firma hasta el día 31 de marzo del año 2006.

Tipo de licitación: 500.000 pesetas, de cañon anual. Fianzas: Provisional, 6.000 pesetas; Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se ajustarán a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se presentarán en mano en la Sede de la Junta Vecinal de Quintanamanvirgo, Plaza Mayor, 1, en días laborables, excepto sábados, dentro del

plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo se entiende prorrogado hasta las 12 horas del día hábil inmediato siguiente.

Apertura de plizas: En la Sede de la Junta Vecinal de Quintanamanvirgo a las 14,15 horas del cuarto día hábil siguiente al de expiración del plazo para presentar proposiciones.

Obtención de información y documentación: En el lugar señalado para presentación de proposiciones. Tel. 947 53 00 67, fax: 947 53 00 81.

En Quintanamanvirgo, a 4 de diciembre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Hilario Díez Olmo.

200110642/10667. — 12.540

Ayuntamiento de Miraveche

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2001, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 2/2001, de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinario aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	3.032.897 pesetas
	Total de créditos extraordinarios	3.032.897 pesetas

El importe de los gastos anteriores queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	3.032.897 pesetas
	Total igual a los créditos extraordinarios	3.032.897 pesetas

En Miraveche, a 10 de diciembre de 2001. — El Alcalde, Wenceslao López Pajares.

200110656/10665. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2001, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9 del 2001, dentro del vigente presupuesto de este Ayuntamiento para el 2001, por importe de 29.218.176 pesetas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villasana de Mena, a 30 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200110443/10673. — 6.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado por mayoría simple por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 4 de diciembre de 2001, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir el contrato de consultoría y asistencia técnica, a adjudicar en procedimiento abierto por el sistema de concurso, de los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal y redacción de las Normas Urbanísticas de Quintanar de la Sierra, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las reclamaciones deberán dirigirse al Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Quintanar de la Sierra, a 5 de diciembre de 2001. — El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200110649/10671. — 6.000

Concurso para la adjudicación de los trabajos de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal y redacción de las normas urbanísticas del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

2. — *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la ejecución de los trabajos de revisión de las vigentes normas subsidiarias del planeamiento municipal y de redacción de las normas urbanísticas de Quintanar de la Sierra, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

3. — *Precio de licitación:* El presupuesto de contrata máximo que servirá de base a la licitación es de 7.500.000 pesetas más IVA (45.075,91 euros), mejorable a la baja. El Ayuntamiento aportará la cartografía digitalizada del año 1999.

El presupuesto inicial del contrato será distribuido conforme a las anualidades especificadas a continuación:

Ejercicio 2001: 3.500.000 pesetas, IVA incluido, (21.035,42 euros).

Ejercicio 2002: 5.200.000 pesetas, IVA incluido, (31.252,63 euros).

4. — *Duración del contrato:* El período contractual concluirá con la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas de Quintanar de la Sierra, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 198 del TRLCAP.

5. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso sin variantes.

6. — *Garantías:* Provisional, 150.000 pesetas (991,52 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP.

Definitiva: 300.000 pesetas (1.803,04 euros), equivalente al 4% del presupuesto del contrato que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

7. — *Documentación e información:* Pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas a disposición en el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

8. — *Requisitos del contratista:* Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP), y no estar comprendidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

9. – *Presentación de proposiciones:* Fecha límite quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

10. – *Apertura de la documentación (sobres «A») y el de las proposiciones económicas (sobres «B»):* Conforme lo determinado en la cláusula 11 del pliego.

11. – *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

12. – *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato.

Quintanar de la Sierra, a 5 de diciembre de 2001. – El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200110650/10672. — 18.240

LOTERIA NACIONAL

Asociación Cultural Recreativa Baranda

Por error de imprenta el número 62.369 de la Lotería Nacional para el día 22 de diciembre de 2001, vendido en participaciones por la Asociación Cultural Recreativa de Baranda de Montija queda anulado.

El número que corresponde a dichas participaciones es el número 61.506.

Baranda de Montija, a 17 de diciembre de 2001.

200110739/10674. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

1. – *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tel.: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50. N.º Expte.: 28/01.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Contratación del servicio de prevención de riesgos laborales del personal adscrito a la Diputación Provincial de Burgos.

b) Plazo de ejecución inicial: Hasta 31 de diciembre de 2003.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. – *Presupuesto total de licitación:* 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

5. – *Garantías:* Provisional, 2% del presupuesto de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:* Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Con seis días de anticipación al último día para la presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera, técnica o profesional, en los términos de la cláusula 9.ª, apartado b) del pliego.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 9.ª del pliego.

c) Lugar de presentación: Ver punto 1.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. – *Apertura de ofertas:* A las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentación de ofertas, en el lugar indicado en el punto 1.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 14 de diciembre de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200110745/10675. — 5.700

1. – *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tel.: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50. N.º Expte.: 27/01.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Contratación del servicio de transporte a Complejo de Fuentes Blancas.

b) Plazo de ejecución inicial: Hasta 31 de diciembre de 2003.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. – *Presupuesto total de licitación:* 16.860.000 pesetas (101.330,64 euros).

5. – *Garantías:* Provisional, 2% del presupuesto de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:* Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Con seis días de anticipación al último día para la presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación empresarial del Grupo III; Subgrupo 9; Categoría a).

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 9.ª del pliego.

c) Lugar de presentación: Ver punto 1.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. – *Apertura de ofertas:* A las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentación de ofertas, en el lugar indicado en el punto 1.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 14 de diciembre de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200110744/10676. — 5.700



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS